

177
Decreto para la diligencia
que se especifica a continuación
de las Indias, y que para su
efecto muy bien se que se
debe de dar a los que se
interesan en la cosa de las Indias
notorio beneficio al Estanco
de las Indias para que puedan
encomendar a dependientes con
real provehido. Si quisiere
puede Encomendar a los
en las Indias, a la Compañía
de las Indias de la Real Audiencia

M. de S.
Fran. Co. Ferrer

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

